



Asamblea General

Distr. general
16 de julio de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

57º período de sesiones

9 de septiembre a 9 de octubre de 2024

Temas 2 y 3 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

La cuestión de la pena de muerte

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta, de conformidad con la decisión 18/117 del Consejo de Derechos Humanos, para actualizar la información proporcionada en informes anteriores sobre la cuestión de la pena de muerte. En el informe, el Secretario General reafirma la tendencia general hacia la abolición universal de la pena de muerte y pone de relieve las iniciativas que limitan su uso y aplican salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a esta pena. Entre julio de 2022 y junio de 2024, una minoría de Estados siguió aplicando la pena de muerte, y algunos aumentaron considerablemente su uso. En cumplimiento de la resolución 22/11 del Consejo, el informe incluye información sobre los derechos humanos de los hijos de las personas condenadas a muerte o ejecutadas.



I. Introducción

1. De conformidad con la decisión 18/117 del Consejo de Derechos Humanos, este informe se presenta para actualizar la información proporcionada en informes anteriores sobre la cuestión de la pena de muerte, entre ellos el informe quinquenal del Secretario General¹. En cumplimiento de la resolución 22/11 del Consejo, el informe incluye información sobre los derechos humanos de los hijos de las personas condenadas a muerte o ejecutadas.

2. El informe abarca el período comprendido entre julio de 2022 y junio de 2024. Se basa en gran medida en una solicitud de aportaciones enviada a los Estados, instituciones nacionales de derechos humanos, entidades de las Naciones Unidas, órganos intergubernamentales de carácter internacional y regional y organizaciones no gubernamentales². También se hace constar el informe sobre la moratoria del uso de la pena de muerte, presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su septuagésimo noveno período de sesiones, en el que se reseñan las medidas adoptadas para aplicar la resolución 77/222 de la Asamblea.

II. Cambios en la legislación y en la práctica

A. Abolición de la pena de muerte o iniciativas emprendidas a tal efecto, incluido el establecimiento de una moratoria de las ejecuciones

3. El Comité de Derechos Humanos ha declarado que el artículo 6, párrafo 6, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reafirma que los Estados partes que todavía no son completamente abolicionistas deberían avanzar decididamente, en el futuro próximo, hacia la abolición total de la pena de muerte de hecho y de derecho. Según el Comité, la pena de muerte no puede conciliarse con el pleno respeto del derecho a la vida, y la abolición de la pena de muerte es tanto deseable como necesaria para elevar la dignidad humana y desarrollar progresivamente los derechos humanos³.

4. Unos 170 Estados han abolido la pena de muerte, han impuesto una moratoria a su utilización en la legislación o en la práctica, o han cesado las ejecuciones durante más de diez años. En las comunicaciones presentadas para la elaboración de este informe, varios Estados manifestaron su apoyo a la abolición y describieron el proceso para lograrla.

5. Durante el período examinado se han hecho considerables progresos hacia la abolición de la pena de muerte. En diciembre de 2022 la Asamblea General aprobó con 125 votos a favor la resolución 77/222, en la que exhortaba a los Estados a que establecieran una moratoria de las ejecuciones con miras a la abolición de la pena de muerte. Ghana, Liberia y Uganda votaron a favor de la resolución; esa fue la primera vez que apoyaron una resolución que pedía una moratoria del uso de la pena de muerte. Se trata de la mayoría más amplia a favor de una resolución que pide una moratoria del uso de la pena de muerte desde que se sometió a votación la primera resolución de este tipo en 2007.

¹ E/2020/53.

² Las comunicaciones recibidas pueden consultarse en <https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/2024/call-inputs-secretary-generals-report-question-death-penalty-51st-session-hrc>. Debido a la falta de datos oficiales, el informe también se basa en información de acceso abierto, como fuentes periodísticas y organizaciones no gubernamentales.

³ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 36 (2018), párr. 50.

6. El impulso hacia la abolición en el África subsahariana continuó con la abolición de la pena de muerte para todos los delitos en Guinea Ecuatorial⁴ y Zambia⁵. Ghana abolió la pena de muerte para todos los delitos excepto la alta traición⁶.

7. Además de los que ya estaban en curso, se han iniciado varios procesos nacionales con miras a la abolición de la pena de muerte. En Liberia, el Senado aprobó un proyecto de ley para abolir la pena de muerte, que actualmente está siendo examinado por la Cámara de Representantes⁷. En Kenya, la Asamblea Nacional concluyó la primera lectura de un proyecto de ley que modificaría el Código Penal del país para abolir la pena de muerte⁸. En Zimbabwe, el Gabinete aprobó un proyecto de ley de abolición que será examinado a continuación por el Parlamento⁹. En Côte d'Ivoire el Senado aprobó la ley por la que se ratifica el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte¹⁰. En el contexto de la iniciativa Derechos Humanos 75, Liberia se comprometió a abolir la pena de muerte y a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto antes del 31 de octubre de 2024¹¹. El Chad, el Congo y Côte d'Ivoire también se comprometieron formalmente, en el contexto de la iniciativa, a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto antes de finales de diciembre de 2024¹².

8. Armenia ratificó el Protocolo núm. 13 al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales relativo a la Abolición de la Pena de Muerte en Cualquiera Circunstancia, y señaló su intención de abolir la pena de muerte en todas las circunstancias. Azerbaiyán firmó ese mismo Protocolo¹³. El Pakistán abolió la pena de muerte para el delito de sabotaje ferroviario y para los delitos relacionados con las drogas¹⁴. El presidente de Sri Lanka informó al Tribunal Supremo de que no aprobaría la ejecución de la pena de muerte en Sri Lanka por ningún delito¹⁵.

9. También se produjeron importantes avances a nivel subestatal. En los Estados Unidos de América, el Gobernador del estado de Washington firmó una ley para eliminar la pena de muerte de la legislación estatal¹⁶. La Comisión Judicial de la Cámara de Representantes del

⁴ Véase <https://www.pdgc-guineaequatorial.com/la-pena-de-muerte-queda-abolida-en-la-republica-de-guinea-ecuatorial/>.

⁵ Véase <https://news.un.org/en/story/2023/01/1132212>; y https://www.parliament.gov.zm/sites/default/files/images/publication_docs/FINAL%202023%20National%20Values%20Speech%20February%2C%202023.pdf.

⁶ Véase <https://deathpenaltyproject.org/press-release-ghana-abolishes-the-death-penalty/>; y <https://www.africa-legal.com/news-detail/ghana-joins-move-to-abolish-death-penalty/#:~:text=In%20a%20significant%20step%2C%20Ghana's,high%20treason%2C%20writes%20Marian%20Ansah.&text=Esta%20decisión%20posiciona%20a%20Ghana%20como,it%20still%20stands%20for%20treason>.

⁷ Véase https://www.eeas.europa.eu/delegations/liberia/european-union-and-its-member-states-welcome-steps-taken-government-liberia-and-senate-towards-legal_en?s=104; y <https://elbradio.com/2022/08/11/rescue-alternative-liberia-wants-house-of-rep-concur-with-senate-on-passage-of-death-penalty-abolition-bill/>.

⁸ Véase <https://icj-kenya.org/news/pressure-mounts-for-kenya-to-abolish-death-penalty/>.

⁹ Véase <https://deathpenaltyproject.org/zimbabwes-cabinet-backs-proposed-legislation-to-abolish-the-death-penalty/>; y <https://www.hrw.org/news/2024/02/15/zimbabwe-considers-abolishing-death-penalty>.

¹⁰ Véase <http://fiacat.org/presse/communiqués-de-presse/3146-communication-op2-rci> (en francés).

¹¹ Véase https://www.ohchr.org/sites/default/files/udhr/publishingimages/75udhr/Liberia_EN.pdf.

¹² Véase https://www.ohchr.org/sites/default/files/udhr/publishingimages/75udhr/Chad_FR.pdf; https://www.ohchr.org/sites/default/files/udhr/publishingimages/75udhr/Republic%20of%20Congo_FR.pdf; y <https://www.ohchr.org/sites/default/files/udhr/publishingimages/75udhr/cote-d-ivoire-fr.pdf>. (todo en francés).

¹³ Véase <https://www.coe.int/en/web/portal/-/armenia-becomes-45th-member-state-to-abolish-the-death-penalty-in-all-circumstances>.

¹⁴ Véase https://jpp.org.pk/wp-content/uploads/2023/10/JPP_DP_REPORT_23-.pdf.

¹⁵ Véase <https://www.ft.lk/front-page/President-informs-court-his-signature-will-not-be-used-to-execute-death-sentence/44-739349>.

¹⁶ Véase <https://deathpenaltyinfo.org/news/washingtons-unconstitutional-death-penalty-law-stricken-from-the-books>.

estado de Pensilvania votó en octubre de 2023 a favor de un proyecto de ley para derogar la pena de muerte, lo que es un primer paso hacia la abolición en ese estado¹⁷.

10. El 28 de febrero de 2023 el Consejo de Derechos Humanos celebró su mesa redonda bienal de alto nivel sobre la cuestión de la pena de muerte, que se centró en la limitación de la pena de muerte a los delitos más graves. Durante el debate, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos hizo un llamamiento a los Estados que aún no lo hubieran hecho para que establecieran moratorias sobre la pena de muerte y trabajasen por su abolición¹⁸.

11. Durante el proceso del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, los Estados miembros formularon numerosas recomendaciones a los Estados que mantenían la pena de muerte. Entre ellas figuraban recomendaciones para ratificar o considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte¹⁹, adoptar las medidas adecuadas para abolir la pena de muerte²⁰, conmutar todas las condenas a muerte efectivas por penas alternativas²¹, introducir una moratoria oficial de las ejecuciones con miras a la abolición²², renunciar a toda acción encaminada a ampliar la pena de muerte²³, abolir la pena por delitos relacionados con las drogas²⁴, publicar datos anuales sobre la pena de muerte como primer paso hacia la abolición²⁵, poner fin a la pena de muerte por delitos no violentos, como la blasfemia²⁶, y poner fin a la pena de muerte para los niños y las personas con discapacidad²⁷.

12. De los Estados que actualmente mantienen la pena de muerte que recibieron tales recomendaciones, Israel aceptó una recomendación de considerar la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto²⁸ y el Perú apoyó las recomendaciones que se le hicieron en relación con la pena de muerte²⁹.

B. Restricciones respecto del recurso a la pena de muerte y su alcance o limitaciones en cuanto a su aplicación

13. A partir del 1 de enero de 2023, el estado de California (Estados Unidos de América) aplicó retroactivamente su Ley de Justicia Racial de 2020 a los presos condenados a muerte,

¹⁷ Véase <https://deathpenaltyinfo.org/news/pennsylvania-house-committee-passes-death-penalty-repeal-bill>.

¹⁸ Véase <https://www.ohchr.org/en/news/2023/02/high-commissioner-human-rights-calls-states-have-not-yet-done-so-establish-moratoriums>.

¹⁹ Por ejemplo, *A/HRC/52/4*, párrs. 124.4 a 124.9; *A/HRC/52/8*, párrs. 140.1 a 140.5, 140.78 y 140.83; *A/HRC/53/8*, párrs. 111.1 y 111.2; *A/HRC/53/9*, párrs. 90.3 a 90.6, 90.8, 90.10 y 90.11; *A/HRC/53/11*, párrs. 139.8 a 139.18, 139.22 y 139.25; *A/HRC/53/13*, párrs. 46.19 y 46.21 a 46.25; *A/HRC/54/6*, párrs. 91.14, 91.18, 91.21, 91.22 y 91.71; *A/HRC/54/8*, párrs. 135.1 a 135.12; *A/HRC/54/9*, párrs. 137.6 a 137.11; *A/HRC/54/10*, párrs. 122,10 a 122,14; y *A/HRC/54/16*, párrs. 39.9, 39.10 y 39.72.

²⁰ Por ejemplo, *A/HRC/52/4*, párrs. 124.5 a 124.7, 124.9, 124.70 a 124.76; *A/HRC/52/8*, párrs. 140.75 a 140.78, 140.80 a 140.86 y 140.220; *A/HRC/53/13*, párrs. 46.23, 46.25, 46.97, 46.100, 46.107 y 46.109; *A/HRC/54/8*, párrs. 135.2 a 135.4 y 135.6 a 135.15; *A/HRC/54/9*, párrs. 137.7, 137.103, 137.107, 137.108, 137.113, 137.114 y 137.116; y *A/HRC/54/10*, párrs. 122.61 y 122.62.

²¹ Por ejemplo, *A/HRC/52/4*, párrs. 124.5, 124.78 y 124.82; *A/HRC/52/8*, párrs. 140.87 a 140.89; y *A/HRC/54/8*, párrs. 135.3 y 135.4.

²² Por ejemplo, *A/HRC/52/4*, párrs. 124.81 a 124.84, 124.86 y 124.90; *A/HRC/52/8*, párrs. 140.2, 140.75 a 140.78 y 140.83; *A/HRC/53/13*, párrs. 46.19, 46.23, 46.24, 46.96 a 46.99, 46.101, 46.103 y 46.107; *A/HRC/54/6*, párrs. 91.71 a 91.73, 91.79 y 91.84; *A/HRC/54/9*, párrs. 137.105, 137.106, 137.111 y 137.115; *A/HRC/54/10*, párr. 122.67; y *A/HRC/54/16*, párrs. 39.69, 39.72 y 39.73.

²³ Por ejemplo, *A/HRC/54/16*, párrs. 39.70 y 39.74 a 39.76.

²⁴ Por ejemplo, *A/HRC/52/4*, párr. 124.87; *A/HRC/52/8*, párrs. 140.84 a 140.86; y *A/HRC/53/13*, párrs. 46.98 y 46.102.

²⁵ Por ejemplo, *A/HRC/52/8*, párr. 140.88.

²⁶ Por ejemplo, *A/HRC/53/13*, párr. 46.54.

²⁷ Por ejemplo, *ibid.*, párr. 46.95

²⁸ *A/HRC/54/16*, párr. 39.72; y *A/HRC/54/16/Add.1*.

²⁹ *A/HRC/53/8/Add.1*.

permitiéndoles impugnar condenas dictadas o sentencias viciadas por consideraciones de raza, etnia u origen nacional³⁰.

C. Instrumentos internacionales y regionales que contribuyen a la abolición de la pena de muerte

14. En el momento de redactar este informe, 91 Estados habían depositado sus instrumentos de ratificación o adhesión al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte³¹.

15. Los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos han alentado a los Estados a considerar la posibilidad de ratificar o adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto, por ejemplo a Egipto³², Lesotho³³, Marruecos³⁴, la Federación de Rusia³⁵, Singapur³⁶, Sri Lanka³⁷, Trinidad y Tabago³⁸ y Túnez³⁹. Los órganos de tratados también invitaron a Estados como Egipto⁴⁰, Lesotho⁴¹, Singapur⁴², Trinidad y Tabago⁴³ y los Estados Unidos de América⁴⁴ a considerar la posibilidad de declarar una moratoria del uso de la pena de muerte con miras a su abolición.

16. En noviembre de 2022 la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos aprobó una resolución sobre la pena de muerte y la prohibición de la tortura y los malos tratos. En la resolución, la Comisión instó a los Estados partes en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos que mantienen la pena capital a conmutar las condenas a muerte de todas las personas actualmente condenadas a muerte y a tomar medidas para abolir la pena de muerte, incluida la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto, y a apoyar la adopción por la Unión Africana del proyecto de protocolo de la Carta Africana sobre la abolición de la pena de muerte en África. En la resolución, la Comisión también instaba a los Estados partes que habían impuesto una moratoria de las ejecuciones a adoptar otras medidas legislativas concretas para la abolición total de la pena de muerte⁴⁵.

17. En junio de 2023 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos condenó la ejecución de Michael Tisius, llevada a cabo en los Estados Unidos de América a pesar de que la Comisión había aprobado medidas cautelares en el caso. La Comisión lamentó haberse visto privada de la oportunidad de tomar una decisión sobre la petición del preso, que había alegado violaciones de su derecho a un juicio justo⁴⁶.

18. La Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús expresó preocupación por el hecho de que Belarús siguiera siendo el único país de Europa que aplicaba la pena de muerte y la ejecutaba con regularidad. La Relatora Especial señaló que

³⁰ Véase https://www.ospd.ca.gov/wp-content/uploads/2023/06/AB-256-Racial-Justice-Act-retroactivity_Accessible.pdf.

³¹ Véase https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-12&chapter=4&clang=_en.

³² CAT/C/EGY/CO/5, párr. 38 a).

³³ CCPR/C/LSO/CO/2, párr. 26 b).

³⁴ CAT/C/MAR/CO/4, párr. 21.

³⁵ CRC/C/RUS/CO/6-7, párr. 51 c).

³⁶ CRPD/C/SGP/CO/1, párr. 20.

³⁷ CCPR/C/LKA/CO/6, párr. 25.

³⁸ CCPR/C/TTO/CO/5, párr. 30 c).

³⁹ CEDAW/C/TUN/CO/7, párr. 70.

⁴⁰ CAT/C/EGY/CO/5, párr. 38 a).

⁴¹ CCPR/C/LSO/CO/2, párr. 26 a).

⁴² CEDAW/C/SGP/CO/6, párr. 18 a).

⁴³ CCPR/C/TTO/CO/5, párr. 30 c).

⁴⁴ CCPR/C/USA/CO/5, párr. 31 a).

⁴⁵ Véase <https://achpr.au.int/index.php/en/adopted-resolutions/544-resolution-death-penalty-and-prohibition-torture-and-cruel>.

⁴⁶ Véase https://www.oas.org/en/iachr/jsForm/?File=/en/iachr/media_center/preleases/2023/124.asp.

Belarús había violado todas las medidas provisionales del Comité de Derechos Humanos en relación con la aplicación de la pena capital⁴⁷.

D. Restablecimiento del recurso a la pena capital, ampliación de su alcance o reanudación de las ejecuciones

19. Según el Comité de Derechos Humanos, los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que hayan abolido la pena de muerte, ya sea enmendando su legislación nacional, adhiriéndose al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto o adoptando otro instrumento internacional que les obligue a abolir la pena de muerte, tienen prohibido reintroducirla. El Comité ha observado que el Segundo Protocolo Facultativo, al igual que el Pacto, no contiene cláusulas de terminación y los Estados partes no pueden denunciarlo, por lo que la abolición de la pena de muerte es jurídicamente irrevocable. Además, los Estados partes en el Pacto no podrán transformar en delito punible con la pena capital ningún delito que, en el momento de la ratificación o en cualquier momento posterior, no fuera punible con la pena de muerte⁴⁸. El Comité ha señalado que es incompatible con el objeto y el propósito del artículo 6 del Pacto que los Estados adopten medidas para aumentar efectivamente la ejecución de la pena capital y el recurso a ella⁴⁹.

20. Durante el período examinado, el Comité contra la Tortura expresó preocupación por el creciente número de casos de imposición y ejecución de la pena de muerte en Egipto⁵⁰. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán expresó su alarma por el fuerte aumento de las ejecuciones en ese país, en particular por el incremento exponencial de las ejecuciones de autores de delitos relacionados con las drogas y la reanudación de las ejecuciones públicas⁵¹. También se criticaron varios intentos legislativos de reinstaurar la pena de muerte en Filipinas⁵².

21. También durante el período a que se refiere el informe se produjo un aumento constante del número de personas de las que se tiene conocimiento de que han sido ejecutadas en todo el mundo, a pesar del descenso del número de países que llevan a cabo ejecuciones. Amnistía Internacional registró 883 ejecuciones en 20 países en 2022, lo que supone un aumento del 53 % con respecto a 2021⁵³. En 2023 registró 1.153 ejecuciones en 16 países, lo que supone un aumento del 31 % con respecto a 2022 y el mayor número de ejecuciones registradas en los ocho años anteriores, a pesar de reflejar también el menor número de países que llevan a cabo ejecuciones que ha registrado nunca⁵⁴. Estas cifras reflejan una tendencia mundial que apunta a que un número cada vez menor de países que mantienen la pena de muerte está aumentando sustancialmente el número de ejecuciones⁵⁵.

22. Según Amnistía Internacional, el fuerte aumento de las ejecuciones en 2022 se debió principalmente al incremento del número de ejecuciones de que se tiene conocimiento en Oriente Medio y Norte de África, que aumentó un 59 % en comparación con 2021. Las ejecuciones en Oriente Medio y Norte de África representaron el 93 % de las ejecuciones mundiales conocidas en 2022. De ellas, el 70 % se llevaron a cabo en la República Islámica del Irán y el 24 % en la Arabia Saudita⁵⁶.

23. Esta tendencia parece haberse agudizado aún más, ya que Amnistía Internacional informa de un aumento del 48 % en las ejecuciones registradas en la República Islámica del

⁴⁷ A/HRC/53/53, párrs. 92 y 93.

⁴⁸ Observación general núm. 36 (2018), párr. 34.

⁴⁹ *Ibid.*, párr. 50.

⁵⁰ CAT/EGY/CO/5, párr. 37.

⁵¹ A/HRC/52/67, párr. 63.

⁵² CCPR/C/PHL/CO/5, párr. 25.

⁵³ Véase <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2023/05/death-penalty-2022-executions-skyrocket/#tab-global-facts>.

⁵⁴ Amnistía Internacional, “Global report: death sentences and executions 2022”, (Londres, 2024), pág. 9.

⁵⁵ *Ibid.*, pág. 7.

⁵⁶ Amnistía Internacional, “Global report: death sentences and executions 2022”, (Londres, 2023), pág. 7.

Irán en 2023. Amnistía Internacional informó de que la República Islámica del Irán representaba por sí sola el 74 % de todas las ejecuciones registradas en el mundo en 2023, y la Arabia Saudita el 15 %⁵⁷.

24. Los datos globales de otras fuentes parecen respaldar esta valoración. A principios de mayo de 2023, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos expresó su consternación por el “alarmante” número de ejecuciones que habían tenido lugar en la República Islámica del Irán desde principios de año, con un promedio de más de 10 personas ejecutadas cada semana durante ese período. La mayoría de las ejecuciones fueron por delitos relacionados con las drogas, y un número desproporcionadamente alto de ejecutados pertenecían a grupos minoritarios⁵⁸. Los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos también condenaron esta oleada de ejecuciones⁵⁹. El 24 de enero de 2024 el Alto Comisionado se dijo alarmado por el hecho de que, según se había informado, al menos 54 personas habían sido ejecutadas en la República Islámica del Irán solo en enero de 2024⁶⁰.

25. En noviembre de 2022 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) informó de que en la Arabia Saudita se habían llevado a cabo ejecuciones casi a diario durante las dos semanas posteriores a que las autoridades pusieran fin a una moratoria no oficial de 21 meses sobre el uso de la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas. Diecisiete hombres fueron ejecutados entre el 10 y el 22 de noviembre de 2022 por delitos de drogas y contrabando⁶¹.

26. Las ejecuciones se reanudaron en Kuwait en 2022 y en el Estado de Palestina, por primera vez desde 2017⁶². El número de personas condenadas a muerte en el Pakistán aumentó significativamente en 2023, hasta alcanzar un total de 6.039 personas, casi el doble de las 3.831 registradas en 2022⁶³. En diciembre de 2022 el ACNUDH informó de que las autoridades talibanes *de facto* en el Afganistán habían reanudado las ejecuciones, incluidas las ejecuciones públicas⁶⁴.

27. En varios Estados los procesos parlamentarios y judiciales han dado lugar a cambios regresivos en relación con la pena de muerte. Belarús modificó su Código Penal para introducir la pena de muerte para funcionarios del Estado y personal militar condenados por alta traición⁶⁵ y ejecutó a un hombre durante el período examinado⁶⁶.

28. En 2023 Uganda adoptó la Ley contra la Homosexualidad que, entre otras graves deficiencias, prescribe la pena de muerte para varios actos clasificados como “homosexualidad agravada”⁶⁷. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos expresó su consternación por la decisión del Tribunal Constitucional de Uganda de mantener dicha ley frente a los recursos de inconstitucionalidad e instó a las autoridades a derogarla⁶⁸.

⁵⁷ Amnistía Internacional, “Global report 2023”, pág. 9.

⁵⁸ Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2023/05/iran-frightening-number-executions-turk-calls-end-death-penalty>.

⁵⁹ Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2023/05/iran-un-experts-condemn-recent-executions-urge-moratorium-death-penalty>.

⁶⁰ Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2024/01/iran-sharp-spike-use-death-penalty>.

⁶¹ Véase <https://www.ohchr.org/en/press-briefing-notes/2022/11/saudi-arabia-resumption-executions-drug-related-offences>.

⁶² Véase <https://www.aljazeera.com/news/2022/11/16/kuwait-executes-seven-people-despite-international-outcry>; y <https://news.un.org/en/story/2022/09/1126021>.

⁶³ Véase https://jpp.org.pk/wp-content/uploads/2023/10/JPP_DP_REPORT_23-.pdf.

⁶⁴ Véase <https://news.un.org/en/story/2022/12/1131487>.

⁶⁵ Véase la comunicación BLR 2/2023, disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=27939>.

⁶⁶ Véase <https://spring96.org/en/news/110810>.

⁶⁷ See <https://apnews.com/article/uganda-lgbtq-bill-signed-museveni-e236013019a26a0348968e6593f04f14>.

⁶⁸ Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2024/04/uganda-turk-dismayed-ruling-upholding-discriminatory-anti-gay-law>.

29. En el Iraq las autoridades llevaron a cabo la ejecución en masa de 13 personas en la prisión central de Nasiriyah sin previo aviso⁶⁹. Poco después, varios titulares de mandatos de procedimientos especiales expresaron profunda preocupación por los informes que denunciaban que el Iraq había iniciado ejecuciones en masa en su sistema penitenciario, y señalaron que más de 250 personas podrían estar en peligro inminente de ejecución⁷⁰.

30. En Filipinas hay seis proyectos de ley pendientes ante la Cámara de Representantes para reintroducir la pena de muerte, entre otros delitos para el narcotráfico a gran escala⁷¹. En Guyana, el Tribunal de Apelación confirmó la constitucionalidad de la pena de muerte⁷², mientras que en Trinidad y Tabago, el Comité Judicial del Consejo Privado confirmó la imposición obligatoria de la pena de muerte⁷³.

31. El 15 de marzo de 2024 la República Democrática del Congo levantó su moratoria sobre la pena de muerte, alegando la necesidad de librar a su ejército de traidores y frenar el resurgimiento del terrorismo y el bandidaje⁷⁴. Indicó que la pena capital se aplicaría en una amplia gama de contextos, incluidos tiempos de guerra, estados de sitio o de excepción, operaciones policiales para restablecer el orden público y otras circunstancias excepcionales⁷⁵. En Nigeria el Senado aprobó la pena de muerte para las personas condenadas por tráfico de drogas⁷⁶.

32. En los Estados Unidos de América, el estado de Florida aprobó dos leyes que ampliaban el ámbito de aplicación de la pena de muerte, una de ellas rebajando el umbral para la imposición de la pena capital al permitirla cuando hubiera una recomendación de la ejecución que hubiera recibido el voto a favor de por lo menos 8 de los 12 miembros del jurado, en lugar de la unanimidad⁷⁷. La otra ley prevé la aplicación discrecional de la pena de muerte en caso de violación de un menor de 12 años⁷⁸. Además, el estado de Idaho reinstauró el pelotón de fusilamiento como método de ejecución⁷⁹.

III. Transparencia respecto del recurso a la pena de muerte

33. En su resolución 54/35, el Consejo de Derechos Humanos exhortó a los Estados que todavía no habían abolido la pena de muerte a que facilitaran de manera sistemática y pública el acceso a información completa, precisa y pertinente, desglosada por género, edad, nacionalidad, raza, discapacidad y otros criterios aplicables, sobre el uso que hacían de dicha pena. En la resolución, el Consejo indicó que dicha información podría contribuir a la celebración de debates nacionales e internacionales transparentes y bien fundamentados, teniendo en cuenta que el acceso a información fiable sobre la imposición y la aplicación de la pena de muerte permitía que los interesados nacionales e internacionales comprendieran y valorasen el alcance de esas prácticas.

34. La Asamblea General reiteró esa recomendación en su resolución 77/222, y el Secretario General subrayó su importancia al recomendar que los Estados proporcionasen de

⁶⁹ Véase <https://time.com/6589057/iraq-mass-executions-capital-punishment/>.

⁷⁰ Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2024/01/iraq-must-immediately-stop-mass-unannounced-executions-un-experts>.

⁷¹ Harm Reduction International, "The death penalty for drug offences: global overview 2022" (Londres, 2023), pág. 25.

⁷² Véase <https://guyanatimesgy.com/appeal-court-quashes-death-sentence-imposed-on-3-ex-gdf-coast-guards/>.

⁷³ Véase <https://www.jcpc.uk/cases/docs/jcpc-2020-0051-judgment.pdf>.

⁷⁴ Véase <https://www.reuters.com/world/africa/congo-lifts-moratorium-death-penalty-justice-ministry-circular-shows-2024-03-15/>.

⁷⁵ Véase <https://www.peinedemort.org/document/12106/Note-Circulaire-relative-a-la-levee-du-moratoire-sur-l-execution-de-la-peine-de-mort-en-Republique-democratique-du-Congo> (en francés).

⁷⁶ Véase <https://www.reuters.com/world/africa/nigerias-senate-proposes-death-penalty-drug-trafficking-2024-05-09/>.

⁷⁷ Véase <https://www.wusf.org/politics-issues/2023-04-20/unanimous-juries-are-no-longer-required-for-florida-death-penalty-sentences>.

⁷⁸ Véase <https://www.cbsnews.com/miami/news/florida-death-penalty-in-child-rapes-to-take-effect/>.

⁷⁹ Véase <https://www.idahostatesman.com/news/politics-government/state-politics/article276868683.html>.

manera sistemática y pública datos completos, exactos y desglosados sobre las condenas a muerte, incluidos indultos, conmutaciones y apelaciones, para facilitar un debate público plenamente fundamentado sobre el grado en que se recurría a la pena de muerte y sus repercusiones sobre los derechos humanos⁸⁰.

35. Sigue siendo difícil obtener cifras exactas a nivel mundial sobre la aplicación de la pena de muerte. En China y en Viet Nam, los datos sobre el uso de la pena capital siguen estando clasificados como secretos de Estado⁸¹. Sin embargo, según se ha informado, en febrero de 2024 el Tribunal Supremo Popular de China hizo públicas una serie de decisiones de revisión de la pena de muerte dictadas en 2022 y 2023, poco después del examen periódico universal de China ante el Consejo de Derechos Humanos. Al 17 de abril de 2024 un total de 216 de sus decisiones de revisión de la pena de muerte estaban públicamente disponibles.

36. En diciembre de 2022 el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos expresó su estupor por el hecho de que más de 130 personas hubieran sido condenadas a muerte por tribunales militares que habían sesionado a puerta cerrada en Myanmar, desde el golpe militar de 2021. Advirtió de que los tribunales militares habían vulnerado de manera consistente la transparencia en esos procesos, lo que constituía una violación de los derechos básicos a un juicio justo e imparcial. Las autoridades militares de Myanmar habían llevado a cabo cuatro ejecuciones en julio de 2022, las primeras en casi 30 años⁸².

37. En noviembre de 2022 el Comité contra la Tortura lamentó que Uganda no hubiera proporcionado datos detallados y desglosados sobre el número de personas condenadas a muerte⁸³. El Comité de Derechos Humanos seguía profundamente preocupado por las disparidades raciales en la imposición de la pena de muerte en los Estados Unidos, ya que los afrodescendientes se veían afectados de manera desproporcionada⁸⁴.

IV. Salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte

38. En su resolución 54/35, el Consejo reafirmó las salvaguardias que garantizaban la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte, que son las normas mínimas reconocidas internacionalmente que deben cumplir los Estados que siguen imponiendo la pena capital⁸⁵. En su observación general núm. 36 (2018), el Comité de Derechos Humanos explicó en detalle lo que significaba el término “los delitos más graves”, las condenas a muerte obligatorias, las garantías de un juicio imparcial, el derecho a solicitar el indulto o la conmutación de la pena, los métodos de ejecución y la protección de los menores de edad, las personas con discapacidad y las mujeres embarazadas⁸⁶.

A. Restricción del recurso a la pena de muerte a los “más graves delitos”

39. El artículo 6, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que los Estados solo deben imponer la pena de muerte por los “más graves delitos”. El Comité de Derechos Humanos ha indicado que el término “los más graves delitos” debe interpretarse de forma restrictiva y limitarse exclusivamente a delitos de extrema gravedad de homicidio intencional. El Comité declaró que los delitos que no causan directa e intencionadamente la muerte, como los delitos relacionados con las drogas, aunque graves

⁸⁰ A/HRC/54/33, párr. 64.

⁸¹ Amnistía Internacional, “Global Report: 2023”, pág. 6.

⁸² Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2022/12/myanmar-un-human-rights-chief-alarmed-death-sentences-secretive-military>.

⁸³ CAT/C/UGA/CO/2, párr. 39.

⁸⁴ CCPR/C/USA/CO/5, párr. 30.

⁸⁵ Consejo Económico y Social, resolución 1984/50 de 25 de mayo de 1984, anexo; y E/2015/49, párr. 60.

⁸⁶ Observación general núm. 36 (2018), párrs. 32 a 51.

por naturaleza, nunca pueden servir de base para imponer la pena de muerte en el marco del derecho a la vida⁸⁷.

40. Durante el período sobre el que se informa se produjo un aumento considerable de las ejecuciones por delitos relacionados con las drogas. Según Amnistía Internacional, en 2022 se llevaron a cabo 325 ejecuciones en todo el mundo por delitos relacionados con las drogas, más del doble que en 2021⁸⁸. En 2023 informó de 508 ejecuciones en todo el mundo por delitos relacionados con las drogas, lo que supone un aumento de más del 56 % en comparación con 2022⁸⁹. Harm Reduction International informó de que los delitos relacionados con las drogas representaron aproximadamente el 42 % de todas las ejecuciones confirmadas en el mundo en 2023, la cifra más alta registrada desde 2016. También concluyó que el 98 % de todas las ejecuciones confirmadas por delitos relacionados con las drogas en 2023 tuvieron lugar en la República Islámica de Irán⁹⁰.

41. A finales de 2023, 34 Estados seguían prescribiendo la pena de muerte como castigo por delitos relacionados con las drogas, un Estado menos que en 2022, y al menos 3.000 personas estaban condenadas a muerte por delitos relacionados con las drogas en 19 países⁹¹.

42. El Parlamento de Sri Lanka amplió la pena de muerte a los delitos relacionados con las drogas, castigando con la pena capital la posesión y el tráfico de 5 gramos o más de metanfetamina⁹². Singapur ejecutó en 2023 a 5 personas por delitos relacionados con las drogas⁹³ y, según se ha informado, Viet Nam condenó a muerte al menos a 34 personas por delitos relacionados con las drogas ese mismo año⁹⁴.

43. El Pakistán eliminó la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas en julio de 2023⁹⁵. Sin embargo, se ha informado de que los jueces han seguido imponiendo la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas hasta enero de 2024⁹⁶. Al parecer, en octubre de 2023 seguía habiendo en el Pakistán 1.026 personas condenadas a muerte por delitos relacionados con las drogas, lo que subraya la importancia de una política de reevaluación de las condenas de quienes están actualmente en el corredor de la muerte por esos delitos⁹⁷.

44. Las personas pertenecientes a minorías étnicas, los extranjeros y las mujeres son especialmente vulnerables a la pena capital por delitos relacionados con las drogas. Harm Reduction International informó de que alrededor del 40 % de las personas ejecutadas por delitos relacionados con las drogas en la República Islámica del Irán en 2022 eran de etnia baluchi, a pesar de que los baluchis representan aproximadamente el 2 % de la población⁹⁸. Según se ha informado, China ejecutó a un ciudadano de la República de Corea y a dos de Filipinas por delitos relacionados con las drogas, y en Kuwait se ejecutó a un ciudadano de Sri Lanka por tráfico de drogas, lo que supuso la primera ejecución por ese tipo de delito en ese país desde 2007⁹⁹. Varios titulares de mandatos de procedimientos especiales expresaron preocupación por el hecho de que un número desproporcionado de personas condenadas a

⁸⁷ *Ibid.*, párr. 35.

⁸⁸ Amnistía Internacional, “Global report: 2022” pág. 8.

⁸⁹ Amnistía Internacional, “Global report: 2023”.

⁹⁰ Harm Reduction International, “The death penalty for drug offences: global overview 2023” (Londres, 2024), págs. 10 y 13.

⁹¹ *Ibid.*, pág. 8.

⁹² Amnistía Internacional, “Global Report: 2022”, pág. 25.

⁹³ Harm Reduction International, “The death penalty for drug offences: global overview 2023”, pág. 12.

⁹⁴ Véase <https://tvphapluat.vn/video/6-bi-cao-linh-an-tu-hinh-trong-vu-buon-ban-ma-tuy-tu-nghe-an-vao-tp-hcm-67328/>; <https://www.vietnamplus.vn/son-la-10-an-tu-hinh-trong-vu-an-mua-ban-trai-phep-hon-21kg-ma-tuy-post866545.vnp>; y <https://nhandan.vn/tuyen-tu-hinh-18-bi-cao-ve-toi-mua-ban-van-chuyen-tang-tru-ma-tuy-post782131.html> (todo en vietnamés).

⁹⁵ Véase https://jpp.org.pk/wp-content/uploads/2023/10/JPP_DP_REPORT_23-.pdf.

⁹⁶ Presentación conjunta de Eleos Justice/Monash University (aportación 1). Véase también https://na.gov.pk/uploads/documents/64d4d874b52c0_506.pdf para confirmar que la enmienda pertinente a la Ley de Control de Sustancias Estupefacientes entró en vigor el 5 de agosto de 2023.

⁹⁷ Comunicación de Justice Project Pakistan.

⁹⁸ Harm Reduction International, “The death penalty for drug offences: 2022”, pág. 30.

⁹⁹ Harm Reduction International, “The death penalty for drug offences: 2023”, pág. 14.

muerte por delitos relacionados con las drogas en Singapur fueran miembros de grupos minoritarios procedentes de entornos económicamente desfavorecidos¹⁰⁰.

45. Entre los delitos no violentos castigados con la pena de muerte figuran el fraude cometido por un promotor inmobiliario en Viet Nam¹⁰¹. Dos órganos de tratados expresaron preocupación por los informes que indicaban que Egipto¹⁰² y Sri Lanka¹⁰³ imponían la pena de muerte por delitos que no alcanzaban el umbral de los “delitos más graves”. Tras levantar su moratoria sobre la pena de muerte, la República Democrática del Congo declaró que la pena capital se aplicaría a una larga lista de delitos ampliamente relacionados con la traición, como la cobardía, la desertión, el espionaje, la rebelión y la negativa a obedecer órdenes. También se incluyeron delitos comunes, como el robo y la malversación¹⁰⁴. La mayoría de esos delitos no alcanzan el umbral de los “delitos más graves”.

46. El Comité de Derechos Humanos ha reafirmado que en ninguna circunstancia puede aplicarse la pena de muerte para sancionar una conducta cuya penalización en sí misma constituya una vulneración del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, como el adulterio, la homosexualidad, la apostasía, la creación de grupos de oposición política, o las ofensas a un Jefe de Estado¹⁰⁵. La Experta independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad expresó su profunda preocupación por la información de que un tribunal de Nigeria había condenado a muerte por lapidación a tres hombres tras declararlos culpables de practicar la homosexualidad¹⁰⁶. En agosto de 2023 dos hombres se enfrentaban en Uganda a distintos cargos de “homosexualidad agravada”, delito castigado con la pena de muerte con arreglo a la nueva Ley contra la Homosexualidad del país¹⁰⁷.

47. Varios titulares de mandatos de procedimientos especiales expresaron su alarma por las condenas a muerte impuestas por la República Islámica del Irán a personas por expresar opiniones críticas con el Gobierno y los líderes religiosos¹⁰⁸. Según la European Saudi Organization for Human Rights, muchos casos relacionados con la expresión de opiniones y la participación en protestas en la Arabia Saudita habían sido enjuiciados como terrorismo, con resultado de pena de muerte¹⁰⁹.

B. Prohibición de la imposición obligatoria de la pena de muerte

48. Según el Comité de Derechos Humanos, en todas las causas en las que se pueda dictar la pena de muerte, el tribunal sentenciador ha de considerar la situación personal del infractor y las circunstancias particulares del delito. Por lo tanto, el Comité indicó que las condenas a muerte obligatorias que privan a los tribunales nacionales de la potestad discrecional para determinar si se ha cometido un delito sancionable con la pena de muerte y decidir sobre la eventual imposición de la pena capital tomando en consideración las circunstancias particulares del autor del delito, revisten carácter arbitrario¹¹⁰. Las condenas a muerte

¹⁰⁰ Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2022/07/singapore-un-experts-call-immediate-moratorium-executions-drug-offences>.

¹⁰¹ Véase <https://www.bbc.com/news/world-asia-68778636>.

¹⁰² CAT/C/EGY/CO/5, párrs. 37 y 38 b).

¹⁰³ CCPR/C/LKA/CO/6, párrs. 24 y 25.

¹⁰⁴ Véase <https://www.peinedemort.org/document/12106/Note-Circulaire-relative-a-la-levee-du-moratoire-sur-l-execution-de-la-peine-de-mort-en-Republique-democratique-du-Congo> (en francés).

¹⁰⁵ Observación general núm. 36 (2018), párr. 36.

¹⁰⁶ A/HRC/54/26/Add.1, párr. 34.

¹⁰⁷ Véase <https://edition.cnn.com/2023/08/29/africa/ugandans-charged-aggravated-homosexuality-intl/index.html>.

¹⁰⁸ Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2024/05/iran-un-experts-alarmed-death-sentence-imposed-peaceful-activist-demand>; <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2024/04/iran-un-experts-alarmed-death-sentence-imposed-rapper-and-songwriter-toomaj>; <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2023/05/iran-un-experts-condemn-recent-executions-urge-moratorium-death-penalty>; y <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2022/11/iran-stop-sentencing-peaceful-protesters-death-say-un-experts>.

¹⁰⁹ Comunicación de European Saudi Organization for Human Rights.

¹¹⁰ Observación general núm. 36 (2018), párr. 37. y A/HRC/39/19, párr. 24.

obligatorias también serían incompatibles con la limitación de la pena capital a los “más graves delitos”¹¹¹.

49. En 2023 el Parlamento de Malasia aprobó dos proyectos de ley que abolían la pena de muerte obligatoria para 11 delitos, sustituyéndola por penas alternativas¹¹². Las leyes entraron en vigor el 4 de julio de 2023¹¹³ y el más alto tribunal de Malasia conmutó la primera tanda de condenas a muerte por cadena perpetua en noviembre de 2023¹¹⁴.

50. El 14 de noviembre de 2023 el Tribunal Superior de Trinidad y Tabago excarceló a un hombre que había cumplido 24 años en el corredor de la muerte después de que se hubiera dictado contra él una condena a la pena capital obligatoria por asesinato¹¹⁵.

51. Según se ha informado, en 2023 se impusieron penas de muerte obligatorias en la Arabia Saudita, el Afganistán, Ghana, Irán (República Islámica del), Malasia, Myanmar, Nigeria, el Pakistán, Singapur y Trinidad y Tabago¹¹⁶. En una decisión de 1 de diciembre de 2022, el Tribunal Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos declaró que la pena de muerte obligatoria por asesinato en la República Unida de Tanzania violaba el derecho a la vida¹¹⁷.

C. Garantías de un juicio imparcial

52. Según el Comité de Derechos Humanos, la violación de las garantías de un juicio imparcial previstas en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en unas actuaciones que dieran lugar a la imposición de la pena de muerte haría que esta se considerara arbitraria y constituiría una violación del derecho a la vida¹¹⁸. Esas violaciones incluyen la obtención de confesiones bajo coacción, la ausencia de una representación efectiva, las demoras excesivas e injustificadas, la falta de equidad generalizada en el proceso penal o de independencia o imparcialidad durante el juicio o ante el tribunal de apelación¹¹⁹. Otros graves defectos de procedimiento, como no informar prontamente a los extranjeros detenidos de su derecho a la notificación consular, o no brindar a las personas que van a ser expulsadas a un país en el que supuestamente existe un riesgo real para sus vidas la oportunidad de recurrir a los procedimientos de apelación disponibles podrían hacer que la imposición de la pena de muerte fuese contraria al artículo 6, párrafo 1, del Pacto¹²⁰.

53. Según se ha informado, algunas condenas a muerte se impusieron tras detenciones arbitrarias, después de que no se respetaran las garantías procesales y de un juicio imparcial y tras presuntas torturas, por ejemplo en Bahréin¹²¹ y en la Arabia Saudita¹²². El Comité contra la Tortura y varios titulares de mandatos de procedimientos especiales expresaron preocupación e indignación por la falta de garantías procesales y de un juicio imparcial en

¹¹¹ E/2015/49 y E/2015/49/Corr.1, párr. 63.

¹¹² Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2023/04/malaysia-un-experts-hail-parliamentary-decision-end-mandatory-death-penalty>; y <https://www.hrw.org/news/2023/04/11/malaysia-repeals-mandatory-death-penalty>.

¹¹³ Véase <https://icomdp.org/malaysia-s-mandatory-death-penalty-abolition-comes-into-effect/>.

¹¹⁴ Véase <https://thediplomat.com/2023/11/malaysia-commutes-first-batch-of-death-sentences-under-new-law/>.

¹¹⁵ Véase <https://deathpenaltyproject.org/longest-serving-death-row-prisoner-in-tt-released-by-high-court/>.

¹¹⁶ Amnistía Internacional, “Global Report: 2023”, pág. 13.

¹¹⁷ Véase <https://www.african-court.org/cpmt/storage/app/uploads/public/638/8d1/94a/6388d194a4da8742577700.pdf>.

¹¹⁸ Observación general núm. 36 (2018), párr. 41. y observación general núm. 32 (2007), párr. 59.

¹¹⁹ Observación general núm. 36 (2018), párr. 41.

¹²⁰ *Ibid.*, párr. 42.

¹²¹ Comunicación conjunta de Reprieve y Bahrain Institute for Rights and Democracy (aportación 3 de Reprieve).

¹²² Comunicación conjunta de Reprieve y European Saudi Organization for Human Rights (aportación 4 de Reprieve).

varios casos de pena de muerte en Belarús¹²³, Egipto¹²⁴, Irán (República Islámica del)¹²⁵, el Iraq¹²⁶ y la Arabia Saudita¹²⁷.

D. Derecho a solicitar el indulto o la conmutación de la pena

54. El artículo 6, párrafo 4, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos obliga a los Estados partes a permitir que las personas condenadas a muerte soliciten el indulto o la conmutación de su pena y establece que la amnistía, el indulto o la conmutación podrán ser concedidos en todos los casos de pena de muerte. Según el Comité de Derechos Humanos, los Estados partes están obligados a permitir la concesión de la amnistía, el indulto y la conmutación de las penas en las circunstancias apropiadas, y a que las penas no se ejecuten antes de que se hayan examinado exhaustivamente las solicitudes de indulto o conmutación de la pena y se haya tomado una decisión definitiva al respecto con arreglo a los procedimientos aplicables. El Comité ha indicado que las condiciones para lograr dicho amparo no deben ser inefectivas, innecesariamente onerosas o de carácter discriminatorio, ni aplicarse de manera arbitraria. También ha indicado que es incompatible con el objeto y el propósito del artículo 6 del Pacto que los Estados partes reduzcan el número de indultos y conmutaciones de pena que otorgan¹²⁸.

55. En 2022 Amnistía Internacional registró indultos o conmutaciones de la pena de muerte en 26 países, y al menos 28 exoneraciones de personas condenadas a muerte en 4 países¹²⁹. En 2023 registró indultos o conmutaciones de la pena de muerte en 27 países y 9 exoneraciones de personas condenadas a muerte en 3 países¹³⁰. Malawi conmutó 25 condenas a muerte, de modo que no queda ningún recluso condenado a muerte¹³¹. En Malí se concedió en 2023 el indulto presidencial a tres soldados de Côte d'Ivoire condenados a muerte en rebeldía por asesinato y conspiración contra el Gobierno¹³². Tras la abolición de la pena de muerte, el presidente de Zambia conmutó por cadena perpetua las condenas a muerte de los restantes 390 presos condenados a muerte¹³³.

56. El Presidente de Indonesia indultó a una persona condenada a muerte por delitos relacionados con las drogas¹³⁴. En Kenya el Presidente conmutó por cadena perpetua todas las condenas a muerte impuestas antes del 22 de noviembre de 2022¹³⁵. Un tribunal de apelación de los Emiratos Árabes Unidos conmutó por cadena perpetua la pena de una mujer extranjera que había sido condenada a muerte por tráfico de drogas¹³⁶. En los Estados Unidos de América, el gobernador del estado de Oregón conmutó las 17 condenas a muerte que estaban pendientes de ejecución en el estado por cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional¹³⁷.

¹²³ A/HRC/53/53, párr. 93.

¹²⁴ CAT/C/EGY/CO/5, párr. 37.

¹²⁵ A/HRC/52/67, párrafos 9, 53, 55 y 75 d).

¹²⁶ Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2024/01/iraq-must-immediately-stop-mass-unannounced-executions-un-experts>.

¹²⁷ A/HRC/WGAD/2022/36, párr. 97.

¹²⁸ Observación general núm. 36 (2018), párrs. 47 y 50.

¹²⁹ Amnistía Internacional, "Global Report: 2022", pág. 13.

¹³⁰ Amnistía Internacional, "Global Report: 2023", pág. 12.

¹³¹ A/HRC/54/33, párr. 22.

¹³² Véase <https://www.dw.com/en/mali-pardons-49-ivorian-soldiers/a-64311525>.

¹³³ Véase <https://www.barrons.com/news/zambia-commutes-nearly-400-death-sentences-after-law-change-01675886708>.

¹³⁴ Véase <https://www.amnesty.my/2023/05/16/press-release-death-penalty-reforms-bring-hope/>.

¹³⁵ Véase <https://allafrica.com/stories/202307250527.html>; y <https://www.knchr.org/Articles/ArtMID/2432/ArticleID/1168/Press-Release-Commutation-of-Death-Sentences-to-Life-Imprisonment-A-Welcome-Move>.

¹³⁶ Véase <https://www.middleeastmonitor.com/20220708-uae-court-hands-israel-woman-life-sentence/>.

¹³⁷ Véase <https://oregoncapitalchronicle.com/2022/12/13/oregon-gov-kate-brown-commutes-17-death-sentences-ending-death-row/>.

57. El Comité de Derechos Humanos expresó preocupación por el hecho de que los autores de determinados delitos castigados con la pena capital en Sri Lanka resultaran explícitamente incompatibles con la concesión de indultos o conmutaciones¹³⁸.

E. Métodos de ejecución y prohibición de las ejecuciones públicas

58. Según el Comité de Derechos Humanos, los Estados partes que no hayan abolido la pena de muerte deben ejecutarla en un modo que respete el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que prohíbe determinados métodos de ejecución, como la lapidación, la inyección de sustancias letales no ensayadas, las ejecuciones públicas y otros métodos de ejecución dolorosos o humillantes. El Comité ha señalado que el incumplimiento del artículo 7 dotaría inevitablemente de carácter arbitrario a la ejecución y, por lo tanto, también supondría una vulneración del artículo 6¹³⁹. En su resolución 48/9, el Consejo de Derechos Humanos exhortó a los Estados que aún no habían abolido la pena de muerte a que fueran transparentes con respecto a sus métodos de ejecución.

59. En julio de 2022, según el Death Penalty Information Center, el estado de Alabama llevó a cabo una deficiente ejecución por inyección letal que fue la más larga de la historia de los Estados Unidos de América y que se calcula que duró al menos tres horas¹⁴⁰. En Alabama se detuvieron otras dos ejecuciones por inyección letal que resultaron fallidas debido a complicaciones en la colocación de las vías intravenosas¹⁴¹, mientras que en los estados de Arizona, Idaho y Texas¹⁴² se llevaron a cabo de manera deficiente otras tres ejecuciones por inyección letal. El Comité de Derechos Humanos lamentó la falta de información proporcionada por los Estados Unidos de América sobre las denuncias de uso en ese país de fármacos letales no probados para ejecutar a presos y sobre los casos denunciados de dolor atroz causado por el uso de esos fármacos y ejecuciones fallidas¹⁴³.

60. En enero de 2024 en el estado de Alabama (Estados Unidos de América) un hombre fue ejecutado utilizando el novedoso y no probado método de asfixia por gas nitrógeno. Según el relato de un testigo presencial, el proceso duró varios minutos y sometió al preso a un sufrimiento extremo¹⁴⁴. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos lamentó profundamente la ejecución y expresó su preocupación por que pudiera haber constituido tortura o malos tratos¹⁴⁵. Poco después, se presentaron proyectos de ley en los estados de Kansas¹⁴⁶, Luisiana¹⁴⁷, Nebraska¹⁴⁸ y Ohio¹⁴⁹ para aprobar la asfixia por nitrógeno como método de ejecución.

¹³⁸ CCPR/C/LKA/CO/6, párr. 24.

¹³⁹ Observación general núm. 36 (2018), párr. 40.

¹⁴⁰ Véase <https://deathpenaltyinfo.org/facts-and-research/dpic-reports/dpic-year-end-reports/the-death-penalty-in-2023-year-end-report#executed-prisoners-spent-longer-on-death-row>; y <https://deathpenaltyinfo.org/news/private-autopsy-documents-carnage-experienced-by-alabama-death-row-prisoner-joe-nathan-james-during-longest-botched-lethal-injection-execution-in-history>.

¹⁴¹ Véase <https://deathpenaltyinfo.org/news/federal-court-orders-alabama-to-preserve-evidence-of-botched-attempted-execution-of-alan-miller>; y <https://deathpenaltyinfo.org/news/after-u-s-supreme-court-overturns-lethal-injection-stay-alabama-tries-and-fails-to-execute-kenneth-eugene-smith>.

¹⁴² Véase <https://deathpenaltyinfo.org/executions/botched-executions>; <https://deathpenaltyinfo.org/news/as-lethal-injection-turns-forty-states-botch-a-record-number-of-executions>; y <https://deathpenaltyinfo.org/news/idaho-halts-first-lethal-injection-execution-in-12-years-after-failure-to-establish-i-v-lines>.

¹⁴³ CCPR/C/USA/CO/5, párr. 30.

¹⁴⁴ Comunicación de Jeff Hood. Véase también <https://www.aclu.org/news/capital-punishment/alabama-has-executed-a-man-with-nitrogen-gas-despite-jurys-life-verdict>.

¹⁴⁵ Véase <https://www.ohchr.org/en/statements/2024/01/alabama-execution>.

¹⁴⁶ Véase <https://kansasreflector.com/2024/02/09/attorney-general-in-kansas-sponsors-bill-adding-hypoxia-option-for-executing-capital-murderers/>.

¹⁴⁷ Véase <https://www.nbcnews.com/news/us-news/louisiana-lawmakers-bill-allow-nitrogen-gas-executions-rcna138066>.

¹⁴⁸ Véase <https://apnews.com/article/death-penalty-nitrogen-nebraska-alabama-76bba87753bc1ab20b0bc50a09991ec8>.

¹⁴⁹ Véase <https://ohiocapitaljournal.com/2024/04/18/ohio-house-holds-first-hearing-for-new-nitrogen-gas-death-penalty-method/>.

61. Según se ha informado, se llevaron a cabo ejecuciones públicas en Afganistán¹⁵⁰ y en Irán (República Islámica del)¹⁵¹.

62. Según el Comité de Derechos Humanos, por lo general, no informar oportunamente a los condenados a muerte de la fecha de su ejecución también constituye una forma de maltrato, de manera que la ejecución ulterior contravendría el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁵².

V. Uso de la pena de muerte contra niños y personas con discapacidad psicosocial o intelectual

A. Niños

63. El artículo 6, párrafo 5, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 37 a) de la Convención sobre los Derechos del Niño prohíben que se imponga la pena de muerte a personas que tuvieran menos de 18 años¹⁵³ en el momento de cometer el delito. El Comité de los Derechos del Niño ha afirmado que el artículo 37 a) de la Convención recoge la prohibición del derecho internacional consuetudinario de imponer la pena de muerte por un delito cometido por una persona menor de 18 años de edad, y que el criterio explícito y decisivo es la edad que tenía esa persona en el momento de cometer el delito¹⁵⁴. Si no se dispone de una prueba fiable y concluyente de que la persona tenía menos de 18 años en el momento de cometerse el delito, dicha persona goza del beneficio de la duda y no se le podrá imponer la pena de muerte¹⁵⁵.

64. Amnistía Internacional ha informado de que siete jóvenes, todos ellos menores de edad en el momento de su detención, se enfrentan a la amenaza inminente de ejecución en la Arabia Saudita, a pesar de que en 2020 un decreto real abolió la pena de muerte para las personas que eran menores de edad en el momento de cometer el presunto delito¹⁵⁶. La European Saudi Organization for Human Rights informa de que actualmente está siguiendo los casos de 68 personas, entre ellas 9 niños, condenadas a muerte en aplicación de leyes antiterroristas en la Arabia Saudita¹⁵⁷.

65. El International Bar Association Human Rights Institute afirma que, al parecer, la República Popular Democrática de Corea ejecutó públicamente a dos niños mediante pelotón de fusilamiento por distribuir supuestamente películas de la República de Corea¹⁵⁸.

66. En su segundo informe periódico presentado en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en junio de 2022, el Pakistán afirmó que, de conformidad con su Ordenanza sobre el Sistema de Justicia Juvenil, no condenaba a muerte a personas menores de 18 años¹⁵⁹. Sin embargo, en un informe presentado en julio de 2022 para el examen periódico universal del Pakistán, The Advocates for Human Rights y otras cuatro organizaciones no gubernamentales afirmaron que los inadecuados procedimientos de determinación de la edad del país daban lugar a que los tribunales condenaran habitualmente a muerte a personas que tenían menos de 18 años en el momento de cometer los presuntos delitos¹⁶⁰.

¹⁵⁰ Véase <https://news.un.org/en/story/2022/12/1131487>.

¹⁵¹ Amnistía Internacional, "Global Report: 2023", pág. 13.

¹⁵² Observación general núm. 36 (2018), párr. 40.

¹⁵³ Comité de los Derechos del Niño, observación general núm. 24 (2019), párr. 79. Véase también la resolución 2003/67 de la Comisión de Derechos Humanos.

¹⁵⁴ Observación general núm. 24 (2019), párr. 79.

¹⁵⁵ *Ibid.* y Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 36 (2018), párr. 48.

¹⁵⁶ Véase <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2023/06/saudi-arabia-imminent-execution-of-youths-would-violate-kingdoms-promise-to-abolish-death-penalty-for-juveniles/>.

¹⁵⁷ Comunicación de European Saudi Organization for Human Rights.

¹⁵⁸ Véase <https://www.rfa.org/english/news/korea/by-hyemin-son-for-rfa-korean-12022022204452.html>.

¹⁵⁹ CCPR/C/PAK/2, párr. 69.

¹⁶⁰ Véase

<https://www.theadvocatesforhumanrights.org/Res/Pakistan%20UPR%20Death%20Penalty%20final.pdf>.

67. En 2023 el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán expresó su preocupación por el hecho de que las autoridades iraníes siguieran ejecutando a personas condenadas cuando eran niños y de que al menos 85 menores infractores siguieran condenados a muerte¹⁶¹. El Comité contra la Tortura expresó preocupación por los informes que denunciaban que se había condenado a muerte a menores por delitos presuntamente cometidos antes de que cumplieran 18 años¹⁶². El Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes expresó preocupación por el hecho de que el Gabón no hubiera conmutado las penas de las personas condenadas a muerte, incluidos menores, tras la abolición de la pena capital en 2010¹⁶³.

68. En abril de 2023 la India liberó a un hombre que había pasado 28 años en espera de ejecución tras ser condenado a la pena capital cuando tenía 12 años¹⁶⁴.

B. Personas con discapacidad psicosocial o intelectual

69. El Comité de Derechos Humanos ha indicado que los Estados deben abstenerse de imponer la pena de muerte a quienes se enfrentan a obstáculos especiales para defenderse en condiciones de igualdad con los demás, como las personas cuyas graves discapacidades psicosociales o intelectuales les impidan una defensa eficaz, y las que tengan una capacidad reducida para comprender las razones de la condena¹⁶⁵. Además, ha señalado que, en actuaciones que dieran lugar a la imposición de la pena de muerte, la violación de las garantías de un juicio imparcial, por ejemplo la denegación de documentos accesibles y de ajustes procesales para las personas con discapacidad, dotaría a la condena de carácter arbitrario, en contravención del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁶⁶. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha señalado que las personas con discapacidad psicosocial o intelectual tienen más probabilidades de que se les nieguen las garantías de un juicio imparcial debido a la falta de adaptaciones procesales¹⁶⁷. Ha pedido la abolición de la pena de muerte y la suspensión de todas las condenas a muerte de personas con discapacidad psicosocial o intelectual, con miras a cumplir el artículo 10 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad¹⁶⁸. En su resolución 77/222, la Asamblea General pidió a todos los Estados que limitaran progresivamente el uso de la pena de muerte y que no impusieran la pena capital a personas con discapacidad mental o intelectual.

70. Según se ha informado, en los Estados Unidos de América se ejecutó a personas con discapacidad psicosocial o intelectual¹⁶⁹. El Death Penalty Information Center alega que el 79 % de las personas ejecutadas en 2023 en ese país tenían al menos una de las siguientes deficiencias: un problema grave de salud mental, una lesión cerebral, daño cerebral del desarrollo o una deficiencia intelectual y/o trauma infantil grave crónico, abandono y/o

¹⁶¹ A/HRC/52/67, párr. 65.

¹⁶² CAT/C/EGY/CO/5, párr. 37.

¹⁶³ CAT/OP/GAB/1, párr. 76.

¹⁶⁴ Véase <https://timesofindia.indiatimes.com/india/if-only-theyd-checked-my-age-juvenile-on-death-row-for-28-years-walks-free/articleshow/99445097.cms>.

¹⁶⁵ Observación general núm. 36 (2018), párr. 49. Véanse también las resoluciones 1984/50 y 1989/64 del Consejo Económico y Social.

¹⁶⁶ Observación general núm. 36 (2018), párr. 41.

¹⁶⁷ *Al-Adam c. la Arabia Saudita* (CRPD/C/20/D/38/2016) y *Makarov c. Lituania* (CRPD/C/18/D/30/2015) Véase también CRPD/C/IRN/CO/1, párrs. 22 y 23.

¹⁶⁸ CRPD/C/KWT/CO/1, párrs. 20 y 21; y CRPD/C/SAU/CO/1, párrs. 17 y 18. Véanse también los Principios y Directrices Internacionales sobre el Acceso a la Justicia para las Personas con Discapacidad.

¹⁶⁹ Comunicación de The Advocates for Human Rights.

abuso¹⁷⁰. Se ha informado de que en la República Islámica del Irán también se ejecutó a personas con discapacidad psicosocial o intelectual¹⁷¹.

71. A pesar de la histórica sentencia dictada por el Tribunal Supremo del Pakistán en 2021, que prohibía la ejecución de personas con discapacidad psicosocial grave¹⁷², una organización no gubernamental paquistaní afirmó que, en el momento de redactar este informe, no había indicios de que el Gobierno hubiera puesto en práctica ninguna de las indicaciones del Tribunal a los gobiernos federal y provinciales, entre las que se incluían la organización de actividades de formación y desarrollo de la capacidad exhaustivas para abogados, jueces, policías y funcionarios de prisiones y psiquiatras¹⁷³.

72. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad expresó grave preocupación por el hecho de que en Singapur se impusiera y ejecutara la pena de muerte contra personas con discapacidad intelectual, personas con discapacidad psicosocial y personas autistas¹⁷⁴. Reprieve informó de que las posibilidades extremadamente limitadas que tenían las personas condenadas a muerte en Malasia de aportar pruebas atenuantes de discapacidad mental o intelectual para solicitar una reducción de la pena suponían un obstáculo importante para las personas que trataban de que se les impusieran penas alternativas¹⁷⁵.

73. En los Estados Unidos de América, la Cámara de Representantes del estado de Texas aprobó en abril de 2023 un proyecto de ley que eximía de la pena de muerte a algunas personas con enfermedades mentales graves, que será examinado por el Senado del estado¹⁷⁶.

VI. Dimensiones de género de la pena capital

74. El artículo 6, párrafo 5, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos prohíbe que los Estados partes ejecuten la pena de muerte contra mujeres embarazadas, y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a muerte (véase el párrafo 38 *supra*) hacen extensiva la prohibición a las madres recientes¹⁷⁷. Reprieve se refirió en su comunicación a las repercusiones de la pena de muerte en la salud física y mental de las mujeres condenadas a muerte, muchas de las cuales se debían a la falta de atención médica que tuviera en cuenta las cuestiones de género, incluida la falta de atención a las necesidades de las mujeres con hijos encarceladas¹⁷⁸. Según un estudio realizado por la Cornell Law School y el Cornell Center sobre la pena de muerte en el mundo, los abogados defensores a menudo no presentaban pruebas de violencia de género en los juicios de mujeres condenadas a muerte y los fiscales solían recurrir a tropos sexistas para desacreditar los relatos de las mujeres sobre abusos sexuales en la infancia, violaciones y violencia en la pareja. Como resultado, el estudio concluía que “quienes condenan a muerte a las mujeres rara vez comprenden el extenso trauma que éstas han sufrido a lo largo de su vida, y cómo ese trauma se relaciona con su culpabilidad legal y moral”¹⁷⁹.

75. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer observó con preocupación que Singapur mantenía la pena de muerte y la aplicaba en la práctica y que, al parecer, en muchos casos los tribunales del Estado parte no tengan en cuenta circunstancias pertinentes y factores atenuantes, por ejemplo la existencia de indicios de trauma, presión económica, matrimonio infantil y violencia doméstica y de género, así como discapacidades

¹⁷⁰ Véase <https://deathpenaltyinfo.org/facts-and-research/dpic-reports/dpic-year-end-reports/the-death-penalty-in-2023-year-end-report#executed-prisoners-spent-longer-on-death-row>.

¹⁷¹ Véase https://iranhr.net/media/files/Rapport_iran_2022_PirQr2V.pdf; y <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2024/01/iran-executions-of-protester-with-mental-disability-and-kurdish-man-mark-plunge-into-new-realms-of-cruelty/>.

¹⁷² Véase https://www.supremecourt.gov.pk/downloads_judgements/c.r.p._420_2016.pdf.

¹⁷³ Comunicación de Justice Project Pakistan.

¹⁷⁴ CRPD/C/SGP/CO/1, párr. 19.

¹⁷⁵ Comunicación de Reprieve (aportación 1).

¹⁷⁶ Véase <https://www.texastribune.org/2023/03/29/texas-death-penalty-mental-illness/>.

¹⁷⁷ Consejo Económico y Social, resolución 1984/50, anexo, párr. 3.

¹⁷⁸ Comunicación de Reprieve (aportación 5).

¹⁷⁹ Véase <https://scholarlycommons.law.cwsl.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=2044&context=cwilj>.

intelectuales o psicosociales, en los procesos penales contra mujeres. También observó con preocupación que las mujeres que se enfrentaban a la pena capital estaban sometidas a la reclusión en régimen de aislamiento y no se beneficiaban sistemáticamente del Plan de Asistencia Jurídica para los Delitos Castigados con la Pena Capital en todas las fases del procedimiento debido a la falta de personal de la administración de justicia cualificado y con experiencia en el tratamiento de las cuestiones de género¹⁸⁰.

76. Durante el período que abarca el informe se registró un aumento del número de ejecuciones de mujeres en la Arabia Saudita, que pasó de una mujer ejecutada en 2022¹⁸¹ a seis ejecutadas en 2023¹⁸². También se registró un aumento en la República Islámica del Irán, que pasó de 12 mujeres ejecutadas en 2022¹⁸³ a al menos 24 en 2023.¹⁸⁴ Según se ha informado, en enero de 2023 la República Islámica del Irán condenó a muerte a una mujer kurda embarazada por prender fuego a un retrato de un antiguo líder supremo iraní¹⁸⁵.

77. En los Estados Unidos de América, un tribunal federal de apelaciones denegó el amparo a una mujer condenada a muerte, a pesar de las pruebas de que los fiscales se habían basado en estereotipos de género sobre la maternidad para convencer al jurado de que había asesinado a su marido. Un tribunal del estado de Illinois desestimó todos los cargos contra una mujer que había sido condenada a muerte basándose en una confesión que la policía había obtenido amenazándola con la pérdida de la custodia de sus hijos¹⁸⁶.

VII. Derechos humanos de los hijos de personas condenadas a muerte o ejecutadas

78. Según el Comité de Derechos Humanos, los Estados deberían abstenerse de imponer la pena de muerte a aquellas personas cuya ejecución sería excepcionalmente cruel o tendría consecuencias excepcionalmente severas para ellas y sus familias, como los padres con hijos muy pequeños o hijos a cargo¹⁸⁷. En su resolución 48/9, el Consejo de Derechos Humanos exhortó a los Estados a que velasen por que los niños cuyos padres o cuidadores estuvieran en espera de ser ejecutados recibieran por adelantado información adecuada acerca de esa ejecución, a que se permitiera una última visita o la comunicación con la persona condenada, y a que se entregase el cuerpo a la familia para su entierro o se proporcionase información sobre dónde se encontraba el cuerpo, a menos que ello no redundase en el interés superior del niño. En 2020 la Alta Comisionada para los Derechos Humanos señaló que los hijos y los familiares de las personas condenadas a muerte o ejecutadas sufrían angustia psicológica extrema, dificultades económicas y estigma social¹⁸⁸.

79. El Death Penalty Information Center ha abordado la situación de los hijos de padres condenados a muerte o ejecutados. Informó de que las 23 personas ejecutadas en los Estados Unidos en 2023 habían pasado un promedio de casi 23 años en espera de la ejecución¹⁸⁹, lo que creaba un riesgo real de que sus hijos sufrieran violaciones de los derechos humanos derivadas de una angustia psicológica extrema, dificultades económicas y estigmatización social.

¹⁸⁰ CEDAW/C/SGP/CO/6, párr. 17.

¹⁸¹ Amnistía Internacional, "Global Report: 2022", pág. 10.

¹⁸² Véase <https://repreive.org/uk/2024/01/02/saudi-arabia-executed-at-least-172-people-in-2023/>.

¹⁸³ Amnistía Internacional, "Global Report: 2022", pág. 10.

¹⁸⁴ Amnistía Internacional, "Global Report: 2023", pág. 32.

¹⁸⁵ Véase <https://www.thenationalnews.com/mena/iran/2023/01/26/iran-sentences-pregnant-kurdish-woman-to-death/>.

¹⁸⁶ Comunicación de The Advocates for Human Rights.

¹⁸⁷ Observación general núm. 36 (2018), párr. 49.

¹⁸⁸ Véase <https://www.ohchr.org/en/speeches/2020/09/75th-session-un-general-assembly-virtual-high-level-side-event-death-penalty-and>.

¹⁸⁹ Véase <https://deathpenaltyinfo.org/facts-and-research/dpic-reports/dpic-year-end-reports/the-death-penalty-in-2023-year-end-report#executed-prisoners-spent-longer-on-death-row>.

VIII. Conclusiones y recomendaciones

80. Acojo con satisfacción los constantes progresos realizados hacia la abolición universal de la pena de muerte. Entre las medidas alentadoras se encuentran el depósito de un nuevo instrumento de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y la aprobación de leyes nacionales que derogan la pena de muerte para todos los delitos y establecen la discrecionalidad judicial eliminando la imposición obligatoria de la pena de muerte. Además de los que ya estaban en curso, se han iniciado varios procesos legislativos nacionales con miras a la abolición de la pena de muerte. Animo a los legisladores y a los miembros del poder judicial a que redoblen su labor en favor de la abolición, entre otras cosas mediante la aprobación de leyes que tengan por objeto abolir la pena de muerte y conceder discrecionalidad judicial para aplicar penas alternativas.

81. Con respecto a los Estados que aún no han abolido la pena de muerte, me preocupa que la imposición y aplicación de la pena de muerte se haya reanudado y, en algunos casos, haya aumentado significativamente. Recomiendo una vez más que los Estados que mantienen la pena de muerte establezcan una moratoria de las ejecuciones con miras a abolirla. Cuando se ha observado una larga moratoria *de iure* o *de facto* sobre la aplicación de la pena de muerte, la reanudación de su uso podría ser contraria al objeto y propósito del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

82. De conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, la pena de muerte solo puede imponerse por los “más graves delitos”. Ese término se ha interpretado sistemáticamente en el sentido de que se refiere a delitos de extrema gravedad que implican homicidio intencional. Los Estados deben por lo tanto abstenerse de recurrir a la pena de muerte por delitos que no impliquen homicidio intencional, como los relacionados con las drogas.

83. Insto a los Estados a abolir la pena de muerte obligatoria. Hasta que esto se haga, debería ponerse en marcha un proceso que tenga en cuenta la situación personal del autor del delito y las circunstancias particulares del delito, incluidos sus elementos agravantes o atenuantes específicos, para revisar todos los casos en los que se impuso obligatoriamente la pena de muerte.

84. En espera de su abolición, aliento a los Estados a que velen por que se establezcan y apliquen efectivamente garantías y salvaguardias jurídicas, incluido el derecho a solicitar el indulto y la conmutación de la pena mediante procedimientos que ofrezcan determinadas garantías esenciales.

85. Insto a los Estados a garantizar la transparencia respecto de la imposición y aplicación de la pena de muerte, y a proporcionar de manera sistemática y pública datos completos, exactos y desglosados sobre las condenas a muerte para facilitar un debate público plenamente fundamentado sobre el grado en que se recurre a la pena de muerte y sus repercusiones sobre los derechos humanos.

86. El derecho internacional consuetudinario prohíbe que se imponga la pena de muerte a personas que tuvieran menos de 18 años en el momento de la comisión del delito. Pido a los Estados que garanticen que esta prohibición quede claramente reflejada en la legislación nacional. Como afirmó el Comité de Derechos Humanos, a falta de pruebas fiables y concluyentes de que la persona no era menor de 18 años en el momento de cometer el delito, los Estados deben conceder a la persona en cuestión el beneficio de la duda y garantizar que no se le impondrá la pena de muerte. Los Estados deben suspender de inmediato la ejecución de jóvenes infractores e imponerles una nueva pena de prisión apropiada, en lugar de optar automáticamente por la reclusión a perpetuidad.

87. Los Estados también deben prohibir la imposición de la pena de muerte a personas con discapacidad psicosocial o intelectual. Los Estados deben garantizar que esas personas tengan igualdad de acceso a la justicia sin discriminación mediante la

adopción de ajustes procesales, incluidos procedimientos y criterios claros para llevar a cabo evaluaciones periciales independientes sobre discapacidad y responsabilidad penal.

88. En espera de la abolición, los Estados no deben contravenir el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos llevando a cabo ejecuciones que sean crueles, innecesariamente dolorosas o humillantes. El incumplimiento de la prohibición de la tortura y los malos tratos convierte una ejecución en arbitraria por naturaleza y, por lo tanto, también en una violación del derecho a la vida.

89. Hago un llamamiento a los Estados para que presten más atención a la dimensión de género de la pena de muerte, entre otras cosas abordando las múltiples formas de sesgo de género a las que se enfrentan las mujeres condenadas a muerte, y teniendo plenamente en cuenta los factores atenuantes relacionados con el género en el momento de imponer la pena, como por ejemplo una situación de supervivencia a la violencia de género. Los Estados deberían ofrecer atención médica con perspectiva de género a las mujeres condenadas a muerte y atender las necesidades de las mujeres con hijos encarceladas en espera de la ejecución.

90. Los Estados que siguen recurriendo a la pena de muerte deberían procurar de forma urgente un entorno de protección para los hijos de las personas condenadas a la pena capital o ejecutadas que impida la discriminación, la estigmatización y la angustia, y prestarles asistencia atendiendo al principio del interés superior del niño.

91. Como declaró el Comité de Derechos Humanos, la pena de muerte no puede conciliarse con el pleno respeto del derecho a la vida. La abolición de la pena de muerte es necesaria para elevar la dignidad humana y desarrollar progresivamente los derechos humanos. No hay pruebas concluyentes que respalden la teoría de que la pena de muerte disuade de delinquir más eficazmente que cualquier otro castigo.

92. Para acelerar los avances hacia la abolición universal y garantizar el pleno respeto del derecho fundamental a la vida, aliento a los Estados a que adopten nuevas medidas para limitar la aplicación de la pena de muerte o para abolirla.
